



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00334-00
Asunto	Rechaza excepciones previas

En atención a los memoriales electrónicos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

Por improcedente se rechaza de plano la excepción previa denominada “ineptitud de la demanda” presentadas por la curadora ad litem del demandado, toda vez que las mismas debieron haberse presentado como recurso de reposición contra el mandamiento de pago, en los términos de los artículos 430 y 442 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae430b66685d87b8e2ec221b3bf7d1145c9e4e44e28ada21a19c497257c443d0**
Documento generado en 29/03/2022 01:43:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**